



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 1 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MANUAL DE CONTRATACIÓN. PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° INV-PUBL-002-2025 DE 2025.

OBJETO CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESÚS MARIA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$20.307.605COP)

PLAZO DEL CONTRATO:

DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2025.

OCTUBRE DE 2025.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	RECOMENDACIONES.....	4
III.	ASPECTOS GENERALES.....	5
A.	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	5
B.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	5
C.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	5
D.	COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	5
E.	IDIOMA.....	5
F.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	5
G.	CONVERSIÓN DE MONEDAS.....	5
H.	IMPUESTOS.....	6
I.	PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	6
J.	CONVOCATORIA MIPYME.....	6
IV.	DEFINICIONES.....	6




EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 2 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.....	7
1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
1.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	7
1.2.1 Clasificación UNSPSC.....	7
1.3 ALCANCE.....	7
1.3.1 Especificaciones Técnicas.....	11
1.3.2 Análisis de Precios Unitarios.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	12
1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	12
1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
1.7 VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO.....	12
CAPÍTULO 2 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.....	13
2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.....	13
CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	13
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.....	13
3.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.....	14
3.1.1 Carta De Presentación De La Oferta.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.2 Manifestación Expresa De No Estar Incurso En Inhabilidades E Incompatibilidades.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.3 Existencia Y Representación Legal.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.4 Certificado De Antecedentes Disciplinarios.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.5 Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.6 Certificado Judicial.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.7 Constancia De No Encontrarse En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.8 Copia Del Registro Único De Proponentes.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.9 Certificado De Antecedentes Fiscales.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.10 Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.11 Registro Único Tributario.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.12 Acreditación Situación Militar.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.13 Póliza De Seriedad De La Oferta.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.14 Compromiso Anticorrupción.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	22
3.2.1 Requisitos De Capacidad Financiera.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.2 Requisitos De Capacidad Organizacional.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3.1 Requisitos De Experiencia Respecto Al Oferente.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3.2 Requisitos Técnicos.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO 4 CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1. COSTO DE LA OBRA.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO 5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	23
5.1.1 Participantes.....	23
5.1.2 Forma De Presentar Las Propuestas.....	23
5.1.3 Validez De Las Propuestas.....	23
5.1.4 Retiro De La Oferta.....	24
5.1.5 Reserva En Documentos.....	24
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	24
5.2.1 Factor Económico.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.2 Experiencia Ponderable.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.3 Certificaciones De La Calidad Obtenida En Otros Proyectos De Obra De Similares Características.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.4 Disponibilidad De Equipo Y Condiciones Técnicas Adicionales Al Mínimo Requerido.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.5 Certificación de Estándares mínimos de sistema de gestión.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.6 Incentivo A La Industria Nacional.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.7 Incentivo Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.8 Mipyme Domiciliada En Colombia.....	¡Error! Marcador no definido.



5.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	24
5.4	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	28
5.4.1	Periodo De Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y Evaluación De Las Propuestas, Aclaraciones, Precisiones Y/O Solicitud De Documentos Durante Este Periodo.	28
5.4.2	Subsanaciones.	28
5.4.3	Forma De Adjudicación.....	28
5.4.4	Término Para Adjudicar	28
5.4.5	Efectos De La Adjudicación	28
5.4.6	Orden De Elegibilidad	29
5.4.7	Audiencia Pública De Adjudicación Del Contrato	29
5.4.8	Declaratoria De Desierta Del Proceso	29
CAPÍTULO 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.		29
CAPÍTULO 7. CONDICIONES DEL CONTRATO.....		30
7.1	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	30
7.2	PLAZO DEL CONTRATO.....	30
7.3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	30
7.4	FORMA DE PAGO	30
CAPÍTULO 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....		31
CAPÍTULO 9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.....		31
9.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	31
9.2	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO 10 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.		32
CAPÍTULO 11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.....		32
CAPÍTULO 12 PLIEGOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.....		32
12.1	PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	32
12.2	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
12.3	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
12.4	ACTA DE INICIO	32
12.5	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	32
12.6	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	32
12.7	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.....	33
12.8	ADICIÓN CONTRACTUAL.....	33
12.9	PRÓRROGAS CONTRACTUALES.....	33
12.10	SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.	33
12.11	PENAL PECUNIARIA.....	33
12.12	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	33
12.13	INDEMNIDAD	33
CAPÍTULO 13 CRONOGRAMA DEL PROCESO.....		33
ANEXOS.....		¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 1 -MODELO APROXIMADO DE MINUTA.....		¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....		36
ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS		37
ANEXO 4 - FORMATO COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL AL MÍNIMO.		41
ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.....		42
ANEXO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		43
ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.....		46
ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES.....		48
ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.....		¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 10 – FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE		50
ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....		51
ANEXO 12 - FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE		52

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 4 de 56
	ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la resolución 426 de 2024 por la cual se expide el manual de contratación de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme al estatuto de contratación expedido por la Junta Directiva mediante acuerdo 002 del 11 de octubre de 2024 lo establecido en Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 y La Resolución No. 1440 de 2024, que introduce modificaciones clave a la Resolución 5185 de 2013, se permite presentar a continuación el PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente el presente PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES se describen aspectos legales, técnicos, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los PLIEGOS DE CONDICIONES debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, los PLIEGOS DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas mediante la PLATAFORMA SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. NO se recibirán ni atenderán observaciones en medio físico, ni remitidas por e-mail.

II. RECOMENDACIONES

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del PLIEGOS DE CONDICIONES, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación con la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el PLIEGOS DE CONDICIONES.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado en cualquier medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
9. Tener en cuenta que los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del oferente.
10. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
11. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
12. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en el acápite de la plataforma del SECOP II establecida para presentar la propuesta económica.
13. De no incluirse completamente todos los ítems requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
14. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 5 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

15. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
16. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
17. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO , ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará única y exclusivamente a través del SECOP II, por medio del cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Todos los documentos a radicar deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen en el SECOP II.

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO por su parte, empleará en el presente proceso la Plataforma SECOP II para enviar correspondencia a los interesados y oferentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO , salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los pliegos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.



G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS.

La Entidad informa que el oferente deberá asumir los todos impuestos legalmente establecidos por la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO para la legalización del futuro contrato.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

J. CONVOCATORIA MIPYME.

En el presente proceso podrá participar cualquier interesado que cumple con las condiciones contempladas en los PLIEGOS DE CONDICIONES, toda vez que, por la Cuantía del valor a contratar, NO se limitará a MiPymes.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los pliegos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Los pliegos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
ADENDA:	Es la información escrita por el E.S.E con posterioridad a la publicación de PLIEGOS DE CONDICIONES definitivos, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ADJUDICACIÓN	Decisión emanada de la entidad en cabeza del Gerente de la E.S.E por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos de cualquier índole, que se adjuntan al presente PLIEGOS DE CONDICIONES y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
E.S.E	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
INTERVENTORÍA:	Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica contratada, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución y liquidación de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo y cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto.



	La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la E.S.E., cuando el seguimiento el contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la E.S.E. lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o proponentes plurales, nacionales o extranjeras; que presentan una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPONENTE PLURAL	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el PLIEGOS DE CONDICIONES. (Consortio o Unión Temporal).
OFERTA:	Es la propuesta presentada a la E.S.E. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
PLIEGOS DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESÚS MARIA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado los siguientes Códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81131500	Metodología y análisis
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo urbano
95121700	Edificios y estructuras públicos
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

1.3. ALCANCE

La institución tiene como necesidad celebrar un contrato de interventoría a obra pública, por consiguiente, debe adelantar la selección del contratista mediante el procedimiento de contratación de **SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA** normado en la la resolución 426 de 2024 por la cual se expide el manual de contratación de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme al estatuto de contratación expedido por la Junta Directiva mediante acuerdo 002 del 11 de octubre de 2024, para satisfacer la necesidad amparada en la **INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESÚS MARIA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** por lo que la oficina gestora, realizó y elaboró las condiciones técnicas requeridas para dar cumplimiento a la necesidad, de la siguiente manera.

FUNCIONES TÉCNICAS:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 8 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto. Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo del supervisor del contrato y del Rector de la institución.
- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FUNCIONES FINANCIERAS

- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor, en caso de que haya lugar a este.
- Revisar y tramitar ante la tesorería las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
- Revisar los estados financieros del contratista.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias.
- Constatar los documentos soporte generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO (Anticipos y pagos parciales).
- Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados, en caso de que haya lugar a entrega de anticipo.
- Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- Examinar los libros contables registrados del contratista.
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.
- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- Analizar el cumplimiento del contratista del respectivo objeto contractual, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de condiciones del respectivo proceso de selección y de ser



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 9 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO

- Determinar el cumplimiento del contratista en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar a la Oficina Financiera los pagos efectuados al contratista.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral u el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial, con tal fin debe anexar todos Los soportes requeridos para la liquidación
- Remitir toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría a la instancia ejecutora a su terminación.

FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer Las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de Las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Solicitar al contratista Las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de Los bienes adquiridos.
- Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato o el gestor del contrato de consultoría.
- Cuando el interventor o supervisor ostente la condición de servidor público deberán informar con no menos de cinco (5) días de antelación a su jefe inmediato las situaciones administrativas a que se viere abocado, tales como traslado, vacaciones, comisiones, otras.
- Exigir a Los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
- Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 10 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

acto será revisado en sus aspectos jurídicos por la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO previamente a la firma del Rector o su delegado.

- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de Los contratos.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo de la oficina Jurídica.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en Los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- Informar a la oficina Jurídica de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar en colaboración con la oficina Jurídica, procedimientos ágiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Solicitar al contratista los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE INTERVENTORIA

- Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:
- Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
- Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación.
- Ejecutar al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato.



- Controlar permanentemente la obra durante la ejecución de la misma hasta su terminación.
- Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo oportunamente al jefe de la oficina gestora la aprobación de las modificaciones a que haya lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten, las cuales deben ser formalizadas en los respectivos contratos adicionales suscritos por el Rector y/o oficina Gestora y agotados los requisitos señalados en la ley previamente a su iniciación o ejecución.
- Elaborar el informe de consultoría, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato y presentarlo a la dependencia encargada de la ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos de la obra dentro del tiempo establecido en el contrato.
- Solicitar al supervisor del contrato u ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato respectivo, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios.
- Una vez terminados los trabajos objeto del contrato el interventor recibe la totalidad de los estudios pactados, legalizando este hecho mediante el acta de recibo final de los estudios a satisfacción y proceder a la suscripción del acta de liquidación.

FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

- Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá velar por:
- Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental.

FUNCIONES ESPECIALES

- El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en el contrato. Las principales son:
- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al constructor el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.

1.3.1. Especificaciones Técnicas.

COSTOS DE LA INTERVENTORIA						
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL					
PROYECTO:	ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS MARIA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
ENTIDAD PROPONENTE						
PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORIA	2	MESES				
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	
A	COSTOS DE PERSONAL					
*	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Residente de Interventoria arquitecto	\$ 3.600.000,00	2,00	100%	\$ 7.200.000,00	
1	Asesor Ingeniero Electrico	\$ 2.600.000,00	2,00	20%	\$ 1.040.000,00	
1	Contador público, economista o administrador de empresas	\$ 2.800.000,00	2,00	12%	\$ 672.000,00	
*	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL					\$ 8.912.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR					\$ 1,81
	TOTAL COSTOS PERSONAL					\$ 16.162.209,00
B	GASTOS REMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	% DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACION MES	VALOR PARCIAL
1	Edición de Informes (fotografías; papelería, cds, fotocopias Incluye transporte y desplazamientos),	Mes	\$ 123.963,00	100%	2	\$ 247.926,00
1	comunicaciones (teléfono, fax correo, celular, socializaciones, videos)	Mes	\$ 125.000,00	100%	2	\$ 250.000,00
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 497.926,00
	FACTOR MULTIPLICADOR					1,81
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 903.005,00
SUB TOTAL COSTOS BASICOS						\$ 17.065.214,00
IVA (19%)						\$ 3.242.391,00
COSTO TOTAL						\$ 20.307.606,00



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 12 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los informes según lo relacionado en el alcance técnico, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y en los sitios establecidos.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de la invitación y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
3. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos y físicos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato en la fecha señalada por el supervisor del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, adendas y la propuesta presentada por el contratista.
5. Entregar los informes según lo relacionado en el alcance técnico, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas
6. Presentar los informes (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
7. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
8. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
10. Constituir las garantías solicitadas.
11. Informar a la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
12. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13. Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
14. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la entidad declare la caducidad del contrato;
15. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
16. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
17. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
3. Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de la interventoría a las obras se localiza en la instalación dependientes de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, ubicado en el Municipio de Jesús María, Santander.

1.7. VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Los sitios en los cuales se desarrollará el objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección son de acceso público. La visita técnica a la zona de intervención será de carácter obligatorio para todos los proponentes, en cumplimiento del principio de planeación, de transparencia, y en aplicación de los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que exige la correcta identificación de riesgos y condiciones del contrato por parte de los interesados.

La visita obligatoria deberá realizarse dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, antes de la apertura del proceso, conforme al cronograma que será publicado a través del SECOP II. La asistencia deberá acreditarse mediante el formato dispuesto por la entidad, y su omisión constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito habilitante esencial.

La exigencia de esta visita se fundamenta en que el objeto contractual -la adecuación menor de la infraestructura física de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO implica intervenciones significativas en áreas sensibles de la entidad, incluyendo zonas asistenciales, administrativas y de soporte operativo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 13 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

Dado que gran parte de las instalaciones institucionales se verán afectadas durante la ejecución del contrato, se exige como requisito obligatorio que cada proponente presente un plan de contingencia detallado, en el cual se describan las medidas que se adoptarán para garantizar la prestación ininterrumpida y funcional del servicio en las áreas intervenidas, permitiendo que el hospital continúe con su operación habitual bajo condiciones de seguridad, salubridad y eficiencia.

Es precisamente este requerimiento de plan de contingencia lo que justifica que la visita técnica sea obligatoria, ya que solo con el conocimiento directo del entorno físico, los accesos, las limitaciones operativas y la distribución funcional del hospital, el proponente podrá formular una propuesta técnica realista y un plan de manejo de obra que permita minimizar riesgos y evitar impactos negativos en el servicio institucional.

En consecuencia, la visita técnica constituye una condición previa indispensable para asegurar que las ofertas presentadas correspondan a las condiciones reales del proyecto y, en particular, para permitir la formulación responsable del plan de contingencia exigido. Por lo tanto, la no realización de la visita obligatoria y/o la no presentación del plan de contingencia será causal directa de rechazo de la propuesta, conforme a los principios de legalidad, selección objetiva, planeación y protección del interés general.

CAPÍTULO 2 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con la resolución 426 de 2024 por la cual se expide el manual de contratación de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme al estatuto de contratación expedido por la Junta Directiva mediante acuerdo 002 del 11 de octubre de 2024 lo establecido en Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 y La Resolución No. 1440 de 2024, que introduce modificaciones clave a la Resolución 5185 de 2013. Este señala:

Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, Parágrafo 2 y 3. Del Artículo 9. Modificado por el art. 1, Resolución 1440 de 2024.

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de pliegos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

Parágrafo 3. Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

Que aunado a lo anterior, **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, mediante la RESOLUCIÓN No. 00000209 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025 - POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE /993" PARA LA FINANCIACIÓN DE CIENTO TRECE (113) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, resolvió en su Artículo 1º asignar, entre otras ESE, a la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, del rubro "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE. PESOS M/CTE (\$362.635.797) para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESÚS MARIA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." Dentro del cual se contempla la contratación de la obra e interventoría. Motivo por el cual se cataloga la presente contratación como una obra de adecuación de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación y anexa la interventoría al proceso de obra.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el presente proceso de selección se adelantará por el procedimiento de Convocatoria Pública, toda vez que para obras financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación se debe adelantar el proceso contractual por esta modalidad sin importar la cuantía.

CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS



La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los siguientes los requisitos habilitantes.

Factores de verificación	Calificación.
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/No cumple
Experiencia y requisitos técnicos	Cumple/No cumple

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	HABILITANTES
FACTOR DE EXIGENCIA	EXIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	<p>Tener capacidad jurídica de acuerdo con las normas legales sobre la materia.</p> <p>No estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidades para contratar.</p> <p>Estar inscrito en cámara de comercio tener los documentos jurídicos tributarios al día.</p>	<p>De acuerdo con el art. 6 de la ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y Uniones temporales.</p> <p>No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrare el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y prohibiciones establecidas en la ley 1474 de 2011.</p>
REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICOS	<p>La verificación de los aspectos técnicos de la propuesta se basará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la experiencia del proponente. • Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cumplimiento del presente objeto contractual. 	<p>Se requiere que el proponente demuestre que tiene experiencia solicitada para el presente proceso contractual y cumple con las exigencias de orden técnico.</p>
FACTORES ECONÓMICOS DE LA OFERTA	<p>Deberá presentar oferta económica, dado que la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.</p>	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015.</p>

3.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Los presentes documentos que se solicitaran como capacidad jurídica, conforme los que se dispone en este análisis, la ley y el manual de contratación, se verificarán, y la oficina gestora estará encargada en todo caso y en todo momento, previa la evaluación final, a revisar todos los documentos requeridos y verificar autenticidad, para las acciones tendientes a determinar su veracidad, de lo que, de encontrar inconsistencias, se informará por la entidad a las entidades u autoridades correspondientes. La oficina gestora obtendrá y expedirá los documentos consultados e impresos, previa la evaluación definitiva, para corroborar la veracidad de los documentos evaluados.

Los presentes documentos que se solicitaran como capacidad jurídica, conforme los que se dispone en este análisis, la ley y el manual de contratación, se verificarán, y la oficina gestora estará encargada en todo caso y en todo momento, previa la evaluación final, a revisar todos los documentos requeridos y verificar autenticidad junto con la secretaria que el manual de contratación haya dispuesto, una vez se le remita la evaluación a quine ostente las disposiciones en materia de contratación la dependencia de contratación de que habla en numeral 4 del manual de contratación de la entidad, que



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 15 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

será ejercida por la secretaria de gobierno, para las acciones tendientes a determinar su veracidad, de lo que, de encontrar inconsistencias, se informará por la entidad a las entidades u autoridades correspondientes. La oficina gestora obtendrá y expedirá los documentos consultados e impresos, previa la evaluación definitiva, para corroborar la veracidad de los documentos evaluados.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

- La propuesta presentada por una persona natural, debe ser un profesional debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedido por el ente competente.

- La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional INGENIERO CIVIL, Y/O ARQUITECTO, de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un INGENIERO CIVIL, Y/O ARQUITECTO, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, que esté vinculado con la empresa, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

3.1.1. Las personas jurídicas:

1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.
- d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.1.2. Las Personas Naturales

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

3.1.2.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

3.1.2.3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES: de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 16 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

3.1.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento. **6. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

3.1.2.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.1.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.1.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes JUDICIALES otorgado por la Policía Nacional, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.1.2.8. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

3.1.2.9. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

PERSONAS NATURALES: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 17 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

3.1.2.10. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.1.2.11. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.1.2.12. SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

Para extranjeros no aplica.

3.1.2.13. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

3.1.2.14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir prestación de servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Debe tenerse en cuenta para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

3.1.2.15. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el formato que se encuentra como Anexo.

3.1.2.16. ALLEGAR EL CERTIFICADO REFERENTE AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM: Este documento deberá ser generado por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica. O por las personas naturales integrantes de un proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) o representantes legales de las personas jurídicas como integrantes de un proponente plural.

3.1.2.17. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el formato que se encuentra como Anexo.

3.1.2.18. CONFLICTO DE INTERESES: De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el oferente deberá anexar la declaración y publicación de conflicto de intereses del aplicativo por la integridad pública del Departamento Administrativo de la Función Pública. El cual solo será válido el que se emite del aplicativo, mismo que se encuentra en la página <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013> en caso de encontrarse obligado de conformidad con el artículo 2 de la ley 2013 de 2019. 19.

3.1.2.19. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: N/A.

3.1.2.20. VISITA TÉCNICA El proponente deberá acreditar la realización de la visita técnica obligatoria a la zona objeto de la intervención, mediante la entrega del formato de asistencia oficial expedido por la CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESÚS MARIA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA, debidamente firmado por el representante del proponente o su delegado autorizado, y validado por la entidad.

3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA
EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades del sector público y privada, cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto sea interventoría en infraestructura pública.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Presentar un (01) contrato, diferente a los solicitados como experiencia general), celebrado con entidades públicas que dentro de su objeto o actividades sea interventoría en infraestructura hospitalaria.
ADICIONALMENTE:



El contrato allegado como experiencia específica deberá contemplar los siguientes ítems de obra relacionados con la obra a la cual se va a intervenir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	Pañete impermeabilizado 1:3	M2
2	Estuco	M2
3	Pintura para fachada	M2
4	Desmante de sanitarios	GLOBAL
5	instalación de cielo raso	M2

Para la validación de este requisito se hará necesario allegar documento soporte con el cual se pueda verificar que, si cumple o no con los ítems de obra mencionados anteriormente, este documento soporte puede ser contrato, liquidación, acta de terminación, acta de liquidación y/o sus derivados.

3.2.1. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

NOTA 1: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y/o acta de liquidación o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor ejecutado
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

De acreditar certificación de ejecución, deberá señalar su terminación, y estará acompañada del contrato y/o acta de liquidación; sin perjuicio de los demás documentos que puedan exigirse para acreditar experiencia.

NOTA 2. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, la acreditación de la experiencia deberá realizarse en proporción directa a la participación del proponente en la forma asociativa.

NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia dependiendo porcentaje de participación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia general deberá tener como mínimo una participación del 50%.

NOTA 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA 5: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

- En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizado para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de internet de Banco de la República de Colombia de acuerdo a la siguiente ruta:
 - www.barep.gov.co
 - Menú de contenido
 - Series estadísticas
 - Tasas de cambio
 - Tasa de cambio de algunas monedas del mundo, países que no pertenecen al continente americano, tipo de tasa (elegir compra).
 - Serie para un rango de fechas dado.
 - Selección la fecha.
 - Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda, elegida en la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 19 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido de series estadísticas
- Cambio tasa de cambio del peso colombiano.
- TRM. Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 6: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 7: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publica en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance de área de la especialidad.

NOTA 8. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 9: Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: A. Certificación del subcontrato.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente: i) Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. ii) Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación" (...).

3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 20 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

3.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EXIGIRSE: Acreditar la ejecución de un contrato celebrado, terminado y/o liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con Objetos iguales y/o similares, y cuyo valor sea igual o superior a 50% del presupuesto oficial, es decir.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y/o acta de liquidación o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor ejecutado
- f.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

De acreditar certificación de ejecución, deberá señalar su terminación, y estará acompañada del contrato y/o acta de liquidación; sin perjuicio de los demás documentos que puedan exigirse para acreditar experiencia.

NOTA 2. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, la acreditación de la experiencia deberá realizarse en proporción directa a la participación del proponente en la forma asociativa.

NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia dependiendo porcentaje de participación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia general deberá tener como mínimo una participación del 50%.

NOTA 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA 5: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

- 1) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizado para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de internet de Banco de la República de Colombia de acuerdo a la siguiente ruta:
 - www.barep.gov.co
 - Menú de contenido
 - Series estadísticas
 - Tasas de cambio
 - Tasa de cambio de algunas monedas del mundo, países que no pertenecen al continente americano, tipo de tasa (elegir compra).
 - Serie para un rango de fechas dado.



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 21 de 56
	ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

- Selección la fecha.
- Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda, elegida en la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- 2) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
 - Menú de contenido de series estadísticas
 - Cambio tasa de cambio del peso colombiano.
 - TRM. Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 6: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 7: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publica en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance de área de la especialidad.

NOTA 8. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 9: Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente: i) Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. ii) Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación" (...).

3.2.4.EQUIPO MINIMO REQUERIDO: No aplica.

3.2.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá comprometerse a suministrar el siguiente personal mínimo:

CARGO	CANT	EXP GENERAL	% DEDICACION	EXP ESPECIFICA
-------	------	-------------	--------------	----------------



RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	Deberá ser arquitecto con matrícula profesional vigente, especial. Con mínimo dos (02) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	100%	Experiencia Especifica de mínimo dos (2) contratos y/o certificaciones como residente de obra y/o interventoría pública o privada.
ASESOR ELECTRICO INGENIERO	1	Deberá ser Ingeniero electrico con matrícula profesional vigente, especial. Con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	20%	Experiencia Especifica de mínimo dos (2) contratos como asesor de interventoría en proyectos de infraestructura pública.
CONTADOR ECONOMISTA ADMINISTRADOR EMPRESAS PUBLICO, O DE	1	Deberá ser contador público, economista o administrador de empresas con matrícula profesional vigente, especial. Con mínimo cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	12%	Experiencia Especifica de mínimo tres (3) años como prestador de servicios profesionales en el sector público.

Acreditación del requisito.

- Cartas de compromisos debidamente firmada por el participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales, o técnicos ofrecidos para el desarrollo del contrato.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Copia de las certificaciones para acreditar la experiencia especifica.

3.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta las características del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

3.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Ahora bien, de acuerdo a Colombia Compra Eficiente en concepto C - 469 de 2020 Radicado. 2202013000006707 del 27/07/2020, concluyen frente a la comparación teniendo en cuenta el IVA, que: "se debe seleccionar la oferta de menor



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 23 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

precio, debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.[...] La inclusión o no del IVA en el precio final es una situación de origen legal, por lo que si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación debe hacerse sobre el precio final, sin importar si en el procedimiento de selección participan otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto.”

Habiendo definido lo anterior, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio neto, sin importar si es responsable de IVA o si es exento del mismo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dto. 1082 de 2015.

3.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario. De ser más de cinco (05) los oferentes, se procederá a realizarse el procedimiento establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en el 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

CAPÍTULO 4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.1.1 Participantes

Podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Convocatoria Pública, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

4.1.2 Forma De Presentar Las Propuestas

La presentación de las propuestas será mediante la Plataforma SECOP II. SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES) Y LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS O ANEXOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Todos los documentos deberán (cuando aplique) señalar que están dirigidos a La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO para la Convocatoria Pública N° INV-PUBL-002-2025.

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, previstas por la Constitución Política o la Ley.

El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los pliegos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus Adendas.

4.1.3 Validez De Las Propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluire un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 24 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

4.1.4 Retiro De La Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas mediante las herramientas que para ello dispone el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este PLIEGOS DE CONDICIONES.

4.1.5 Reserva En Documentos

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta en el SECOP II, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO se abstenga de entregarla misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 3 del presente PLIEGOS DE CONDICIONES.

En la evaluación de las Ofertas la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO realizará ponderación del factor económico, técnico y calidad. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, la entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012 y a quienes acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes de acuerdo a lo establecido art. 3 del Decreto 1860 de 2021; de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio es el elemento el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 25 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 26 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 27 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 28 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.4.1. Periodo De Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y Evaluación De Las Propuestas, Aclaraciones, Precisiones Y/O Solicitud De Documentos Durante Este Periodo.

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, solicitar variación alguna en los pliegos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

4.4.2. Subsanaciones.

Se aplicará lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

4.4.3. Forma De Adjudicación

La entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo. La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

4.4.4. Término Para Adjudicar

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública establecida en el cronograma del proceso, mediante acto motivado que se entenderá notificado al proponente favorecido en dicha audiencia.

4.4.5. Efectos De La Adjudicación

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 29 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

4.4.6. Orden De Elegibilidad

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO , una vez realice la evaluación de los requisitos habilitantes y de la propuesta técnica, efectuará el siguiente proceso:

1. Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente, una vez se verifique la consistencia de la propuesta económica.
2. Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el PLIEGOS DE CONDICIONES, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

4.4.7. Audiencia Pública De Adjudicación Del Contrato

La adjudicación se llevará a cabo mediante Audiencia Pública, la cual se adelantará el día hábil siguiente a la publicación de la evaluación final. Este acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, o el adjudicatario presenta renuncia, este podrá ser revocado o modificado según corresponda.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado en la audiencia pública, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

4.4.8. Declaratoria De Desierta Del Proceso

Dentro del mismo término de adjudicación La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Las causales de declaratoria de desierto son:

1. Cuando no se presenten propuestas en el SECOP II.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia y técnicos previstos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO 5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Habrà lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando:

- a) Entrega extemporánea de la propuesta.
- b) Confabulación entre los oferentes.
- c) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- d) Cuando no cumple con los requisitos habilitantes, durante el traslado de evaluación de la oferta.
- e) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial, sea de forma total o en alguno de los ítems unitarios o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos.
- f) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial, o superar el precio techo de los ítems, numerales o bienes o servicios, cuando aplique.
- g) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
- h) La propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos o no allegue los documentos exigidos en la invitación necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se



trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o, cuando a pesar de requerido no se subsane.

- i) Cuando el Objeto Social no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen al MUNICIPIO, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- k) Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
 - l) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- m) No ofertar la totalidad de las casillas del presupuesto oficial.
- n) No ofertar la totalidad del objeto.
- o) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- p) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- q) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre. (En caso que aplique)

CAPÍTULO 6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado al presente Convocatoria Pública es la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$20.307.605COP)**

6.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) meses contados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. CDP	[25-00830]
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE PUENTE NACIONAL
CODIGO DE PRESUPUESTO	[2.3.2.02.02.008.01]
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
VALOR CDP	\$20.307.605

6.4. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- a. El valor del contrato se pagará en actas de pago parciales mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato, contados a partir de los treinta (30) días de la suscripción del acta de inicio, según costos ejecutados de la Interventoría de acuerdo a las partidas A. Costos Directos y B. Costos Indirectos, previa presentación del informe de interventoría y cuenta de cobro o factura por parte del interventor sobre el cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Supervisor escogido por la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, y así sucesivamente hasta el Acta de Recibo Final.
- b. El pago final, equivalente al diez por ciento (10%) se efectuará con el acta de liquidación del contrato previa entrega de la documentación necesaria para liquidar la Interventoría, y a su vez liquidado el Contrato de Obra al cual se le realiza la Interventoría.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.



NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales.

CAPÍTULO 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra en anexo adjunto, el cual hace parte íntegra del presente proceso contractual.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

CAPÍTULO 8. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO . Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO identificado con Nit. 890204789-8 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del Contrato: Para precaver las eventualidades ante un posible incumplimiento total o parcial.	Hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista se obliga con la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO , en constituir las pólizas anteriormente descritas, en un término de tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 32 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

CAPÍTULO 9 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que dentro de las excepciones previstas en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, para las entidades de nivel municipal se encuentra la excepción 48 que señala tácitamente “Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado”. Es así que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, este se encuentra sometido al régimen de derecho privado, por ende, el presente proceso no se encuentra sometido a ningún acuerdo comercial, ya que versa en una contratación bajo un régimen de contratación privado.

CAPÍTULO 10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión de la administración de la entidad.

CAPÍTULO 11 PLIEGOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y su aceptación mediante la Plataforma SECOP II.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar y aceptar el contrato en el SECOP II después de la adjudicación, previa suscripción y aceptación del mismo en el SECOP II por parte del Gerente de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO.

11.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al cronograma del proceso, posterior a la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Gerencia de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, mediante la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

11.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la y suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la E.S.E y corren por cuenta del contratista.

11.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de obra que se derive del presente proceso de selección, sí como la contratación de la interventoría externa.

11.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

11.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.
3. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
4. El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.



11.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

11.8. ADICIÓN CONTRACTUAL.

Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Gerencia verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración. En ningún caso se podrá justificar la adición del contrato por la sola circunstancia del paso del transcurso del tiempo. Para el efecto será necesario la realización de un nuevo estudio de las condiciones y precios del mercado.

Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesario la justificación por parte de la Gerencia. Con la debida anticipación al vencimiento del plazo de los contratos el Área Gestora, planificará la siguiente contratación con el fin de preparar la suscripción de un nuevo contrato, En todos los casos la posibilidad de adición y prórroga será la excepción.

11.9. PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

El supervisor o interventor según el caso, junto con la Gerencia en apoyo del asesor jurídico, justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor.

11.10. SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta.

La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una suspensión y reanudación, si es que se exigió el afianzamiento.

11.11. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

11.12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los pliegos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

11.13. INDEMNIDAD

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la E.S.E de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

CAPÍTULO 13 CRONOGRAMA DEL PROCESO


El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación de estudios de necesidad, Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.	Del 04 al 06 de octubre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	ACUERDO N°. 006-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024
Plazo para presentar Observaciones y solicitud de información	Desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día 06 de octubre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Plazo para realizar la visita a la zona objeto	Desde las 8:00 a.m. del día 04 de octubre del 2025 hasta las 6:00	CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESÚS MARIA	



	p.m. del día 06 de octubre del 2025	DEPENDIENTE DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES	06 de octubre de 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación de los PLIEGO DE CONDICIONES definitivos	07 de octubre del 2025 a las 08:00 am	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones por escrito a los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta las 6:00 p.m. del día 07 de octubre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	07 de octubre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre de Presentación Propuestas.	Hasta las 8:10 a.m. del día 08 de octubre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	08 de octubre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las Ofertas presentadas	Del 08 al 09 de octubre del 2025	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO .
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	09 de octubre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde las 8:00 a.m. del día 10 de octubre del 2025 hasta las 6:00 p.m. del día 12 de octubre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a Observaciones y publicación del informe final.	14 de octubre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adjudicación del contrato objeto del proceso de selección	14 de octubre del 2025	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO .
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	14 de octubre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y firma del Contrato	14 de octubre del 2025	Gerencia ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO Y SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	15 de octubre de 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías	15 de octubre de 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 35 de 56
	ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

Dada en el municipio de PUENTE NACIONAL – Santander, el 03 de octubre de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
DEYSI YUBELLY PEÑA AVILA
GERENTE

Proyectó y revisó aspectos técnicos: Deysi Yubelly PeñaAvila
Revisó fuente de financiación y aspectos Financieros: Alejandra Martinez
Reviso aspectos jurídicos: Abogada externa EP



ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la E.S.E] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la E.S.E, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante leg



ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en los PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso en mención.



15. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los pliegos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Anexos requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consortio ____ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____



Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí ___ no ___		
	Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]		
	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista


- 20. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
- 21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
- 22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

- 23. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
- 24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 40 de 56
	ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero y/o arquitecto matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero y/o arquitecto con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)



ANEXO 4 - FORMATO COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL AL MÍNIMO.

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural], presento Oferta del Equipo Mínimo y adicional para el Proceso de Contratación de la referencia , representado en los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES MÍNIMAS	CONDICIONES ADICIONALES	TOTAL
		CANTIDAD	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)



ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].


[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural]], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a realizar:

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 43 de 56
	ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

ANEXO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E.]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 44 de 56
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.


[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 45 de 56
	ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su



nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante]

[Nombre y firma del representante del consorcio
suplente del consorcio]



ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y pliegos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]



ANEXO 10 – FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		Contrato ejecutado o identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I, C, UT, OT, RA	%				Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV	

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad _____

 [Firma del Proponente o de su representante legal]



ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante leg



ANEXO 12 - FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

Anexo 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información vertida en este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E.]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los pliegos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 53 de 56
	ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

Anexo 12G – Acreditación MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el numeral 8, numeral 9 y numeral 10.3 del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



Anexo 12H – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E.]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20 __.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



Anexo 13- Formato autorización para el tratamiento de datos personales

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES , relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES , relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular



Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]